



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00200-00

Afectado: DANIELA TORRES SABALA
JUDITH TORRES SABALA
YARLY GARATEJO TORRES

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguida sobre el inmueble, predio rural La Floresta, ubicado en la vereda La Reina del Municipio de La Montañita – Caquetá, Identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-13510, de propiedad de Daniela Torres Sabala y Judith Torres Sabala, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá¹, y YARLY GARATEJO TORRES como poseedor.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio inmueble,

¹ Folio 101 a 102 cuaderno original 1

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00200-00
Afectado: DANIELA TORRES SABALA
JUDITH TORRES SABALA
YARLY GARATEJO TORRES
Asunto: ordena emplazar


predio rural La Floresta, ubicado en la vereda La Reina del Municipio de La Montañita – Caquetá, Identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-13510, de propiedad de Daniela Torres Sabala y Judith Torres Sabala, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, y YARLY GARATEJO TORRES como poseedor.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **MONTAÑITA - CAQUETÁ**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____